



**Consulta pública de ESMA acerca del proyecto de las directrices sobre los instrumentos de deuda y los depósitos estructurados complejos. (Consultation paper on draft guidelines on complex debt instruments and structured deposits).**

**Enlace al documento: [Consultation paper on draft guidelines on complex debt instruments and structured deposits.](#)**

**1.- A quién va dirigido (potenciales interesados):**

- Autoridades competentes.
- Empresas de servicios de inversión y Entidades de crédito sujetas a MiFID II/MiFIR.
- Asociaciones de intermediarios.
- Inversores institucionales y minoristas.
- Asociaciones de inversores y consumidores.
- Participantes de los mercados en general.

**2.- Nota Informativa**

ESMA ha publicado, con fecha 24 de marzo de 2015, un documento a consulta del proyecto de las directrices sobre los instrumentos de deuda y depósitos estructurados complejos.

El artículo 25.10 de la Directiva 2014/65/UE relativa a los mercados de instrumentos financieros (MiFID II) señala que, a más tardar el 3 de enero de 2016, ESMA elaborará directrices, para la evaluación de:

- a) los instrumentos financieros de deuda que incorporan una estructura que dificulta al cliente la comprensión de los riesgos que entrañan (bonos y obligaciones u otras formas de deuda titulizada e instrumentos del mercado monetario); y
- b) los depósitos estructurados que incorporan una estructura que dificulta al cliente la comprensión de los riesgos en que incurre en lo que respecta al rendimiento o al coste de abandonar el producto antes de su vencimiento.

El documento tiene por objeto aclarar la clasificación de instrumentos de deuda en "complejos" y "no complejos" y, adicionalmente, se aclara el concepto de derivado implícito (o incluido) para instrumentos de deuda. La clasificación de un instrumento como

complejo o no complejo tiene gran trascendencia por las diferencias en las obligaciones que se derivan para las entidades y el grado de protección del inversor..

ESMA expone sus propuestas y solicita respuestas en relación a qué debe entenderse por:

- .- Instrumentos de deuda que incluyen un derivado implícito.
- .- Instrumentos de deuda que incorporan una estructura que hace difícil para el cliente la comprensión de los riesgos involucrados.
- .- Depósitos estructurados que incorporan una estructura que hace difícil para el cliente entender el riesgo de rentabilidad.
- .- Depósitos estructurados que incorporan una estructura que hace que sea difícil para el cliente comprender el coste de salir (desinvertir) del producto antes del término fijado.

Para cada uno de estas categorías, ESMA incluye una lista no exhaustiva de tipos de instrumentos que, en su opinión, entran dentro de dicha categoría y, por lo tanto, se deben considerar como "complejos".

El documento contiene 4 Anexos: el Anexo I reúne las preguntas formuladas a lo largo del documento, el Anexo II contiene las disposiciones legales relevantes a efectos de lo tratado en el documento, el Anexo III es un análisis inicial de coste-beneficio, y el Anexo IV contiene texto del proyecto de directrices.

La consulta estará abierta hasta el 15 de junio de 2015. ESMA, teniendo en cuenta las respuestas recibidas, espera publicar las directrices definitivas en el último trimestre del 2015.

### **3.- Solicitud de comentarios**

El período de consultas finaliza el **15 de junio de 2015**.

Las observaciones deben enviarse directamente a la página web de ESMA ([www.esma.europa.eu](http://www.esma.europa.eu)) bajo el encabezamiento "Your input/consultations".

Para responder a este documento a consulta, por favor, siga las instrucciones del documento "formulario de contestación a la consulta pública de ESMA acerca del proyecto de las directrices sobre los instrumentos de deuda y los depósitos estructurados complejos", haciendo click [aquí](#).

Asimismo, se solicita la remisión de una copia de los documentos a la dirección de la CNMV que se indica a continuación:

Dirección de Relaciones Internacionales  
c/ Edison 4  
28006 Madrid

[Documentosinternational@cnmv.es](mailto:Documentosinternational@cnmv.es)